



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
19 de noviembre de 2014

ESPAÑOL
Original: Inglés

Décimo tercer período de sesiones

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional¹

I. La Corte en pocas palabras: 2013-2014

A. Introducción

1. El presente informe ofrece una exposición general de las actividades de la Corte Penal Internacional (la CPI o la Corte) llevadas a cabo entre el 16 de septiembre de 2013 y el 15 de septiembre de 2014. Este informe difiere en gran medida de los anteriores informes anuales por el hecho de que su estructura gira en torno a las situaciones actualmente ante la Corte, y las estadísticas de mayor importancia figuran en un solo cuadro. La Corte confía en que este enfoque permitirá presentar las actividades de la Corte a los Estados Partes y al público en general de manera más clara, transparente y completa.

2. La CPI es la primera Corte Penal Internacional permanente, encargada de investigar y enjuiciar a los principales responsables de actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, cuando los sistemas judiciales nacionales no están en condiciones de hacerlo, o no están dispuestos a cumplir esa tarea. Como se reconoce en el Preámbulo del Estatuto de Roma de la CPI, la Corte es un instrumento internacional de fundamental importancia para la rendición de cuentas y para poner coto a la comisión de los crímenes anteriormente mencionados, que constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad.

3. No obstante, la CPI solo puede ser activa y eficaz en la medida en que los Estados Partes en el Estatuto de Roma le ofrezcan la cooperación judicial y el apoyo logístico, financiero y de otra índole necesarios para la buena marcha de sus funciones y actividades. En ese sentido, aunque el presente informe ofrece principalmente una visión general de las actividades más importantes de la Corte, también refleja el sistema más amplio del Estatuto de Roma.

B. Reseña de exámenes preliminares y situaciones

4. Durante el período objeto del presente informe la Fiscalía abrió exámenes preliminares en la República Centroafricana, el Iraq y Ucrania, continuó sus exámenes en Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, Nigeria y con respecto a los Buques de Matrícula de las Comoras, Grecia y Camboya, y concluyó sus exámenes en la República Centroafricana y la República de Corea. El 25 de noviembre de 2013 la Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades de exámenes preliminares. En la Parte II del presente informe se hace un breve resumen de los exámenes preliminares.

5. Durante el período que abarca el presente informe había ocho situaciones ante la Corte – en la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Darfur, el Sudán, la República Democrática del Congo, Kenya, Libia, Malí y Uganda. Cada situación tiene una serie

¹ Recibido por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes el 17 de noviembre de 2014.

singular de dificultades y especificaciones. La CPI es, por así decirlo, *varias cortes en una*. Al adoptar un enfoque estructurado en torno a las situaciones, el informe intenta reflejar esa realidad. En la Parte III figura una relación detallada de las actividades dimanantes de cada situación.

C. El año de la CPI en cifras [los datos pormenorizados se facilitan en el Anexo]

En la sala de audiencias	19 casos en 8 situaciones; 164 audiencias con declaraciones de 32 testigos, representación de 9.920 víctimas, dictado de 921 decisiones y 245 órdenes, 1 fallo definitivo y 9 fallos relativos a apelaciones de fallos cautelares.
Fuera de la sala de audiencias	11.239 documentos presentados, prestación de asistencia a 44 equipos de defensa y de ayuda a las víctimas, 14 personas bajo custodia, 2.112 solicitudes de participación de las víctimas, de las cuales 2.647 aprobadas, 1.744 solicitudes de reparación a las víctimas, 69 abogados añadidos a la Lista de Abogados, lo que hace un total de 549, recepción de 540 comunicaciones relativas al artículo 15, 9.994 horas de interpretación, transcripción de 21.346 páginas, traducción de 21.550 páginas, 19.362 visitantes recibidos, de los cuales 8.108 asistieron a audiencias, 19.958 solicitudes de trabajo tramitadas, con 51 contrataciones, y 678 funcionarios de plantilla, 237 pasantes y 28 profesionales visitantes, publicación de 2 Directivas Presidenciales, 2 Instrucciones Administrativas y 13 Circulares Informativas.
Sobre el terreno	Protección ofrecida a 112 testigos y 540 personas a cargo, reubicación de 61 testigos y 271 personas a cargo, prestación de asistencia a 110.000 víctimas con cargo al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, 971 misiones llevadas a cabo, 1.113 reuniones y talleres destinados a las comunidades afectadas, que abarcaron alrededor de 30.000 personas, 291 horas de transmisión por los medios de difusión, con una audiencia estimada de 65.000.000, 6 oficinas sobre el terreno, 1 presencia sobre el terreno, y 1 oficina de enlace, órdenes de detención y entrega pendientes contra 13 personas.
En relación con los Estados	122 Estados Partes; envío de 546 solicitudes de cooperación, concertación de 5 acuerdos con los Estados y con las Naciones Unidas, 69 visitas de altos representantes de los Estados a la Sede de la Corte, elaboración de 24 informes para la Asamblea de los Estados Partes y de otros 49 documentos para el Comité de Presupuesto y Finanzas, que representaron 849 páginas.

II. Exámenes preliminares

6. *Afganistán* – La Fiscalía continuó recopilando y verificando información sobre presuntos delitos. Siguió en contacto con los Estados y asociados para la cooperación, y celebró varias reuniones con representantes de las ONG con el objeto de examinar posibles soluciones a problemas tales como los relativos a la seguridad, la renuencia a cooperar o el escaso alcance de la cooperación, y la verificación de la información. La Fiscalía llevó a cabo una misión al Afganistán del 15 al 19 de noviembre de 2013, con el objeto de participar en un seminario internacional sobre la paz, la reconciliación y la justicia de transición. La Fiscalía determinó que existían razones válidas para creer que se habían cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra desde el 1 de mayo de 2003. En consecuencia, la Fiscal decidió que el examen se debía ampliar para incluir cuestiones de admisibilidad. Actualmente la Fiscalía está examinando la existencia y autenticidad de las actuaciones nacionales pertinentes.

7. *República Centroafricana* - El 7 de febrero de 2014 la Fiscal anunció su decisión de abrir un nuevo examen preliminar en la República Centroafricana que abarcaría desde septiembre de 2012. El 12 de junio de 2014, las autoridades de la República Centroafricana presentaron a la Fiscal una comunicación sobre la situación existente en la República Centroafricana desde el 1 de agosto de 2012, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de Roma. La Fiscalía llevó a cabo una misión en Bangui del 6 al 13 de mayo de 2014. El 24 de septiembre la Fiscal decidió abrir una segunda investigación en la República Centroafricana.

8. *Colombia* – Las autoridades colombianas adoptaron medidas para dar prioridad a las investigaciones y enjuiciamientos de los principales responsables de haber cometido crímenes que son competencia de la Corte, en aplicación de la Ley de Justicia y Paz o el derecho común. Con respecto a la Ley de Justicia y Paz, se ampliaron los cargos contra esas personas para incluir conductas que podrían constituir violencia sexual y desplazamientos forzados, mientras que las investigaciones iniciadas por la Fiscalía General contra otros

imputados parecen haberse ampliado para examinar también esas conductas. La Fiscalía continuó analizando la pertinencia y la autenticidad de los procesos nacionales a fin de tomar decisiones respecto de su admisibilidad, y de los acontecimientos legislativos que podrían tener repercusiones en la tramitación de procesos nacionales relativos a crímenes de competencia de la Corte. La Fiscalía siguió celebrando consultas con las autoridades colombianas a fin de velar por que los procesos nacionales que se siguen contra los principales responsables de la comisión de los crímenes más graves sean genuinos. La Fiscalía llevó a cabo una misión a Colombia del 11 al 16 de noviembre de 2013.

9. *Georgia* - La Fiscalía solicitó información actualizada sobre los procesos nacionales a fin de llevar a cabo una evaluación completa y precisa de la admisibilidad de posibles causas detectadas en esa etapa del análisis. La Fiscalía llevó a cabo una misión a Moscú del 22 al 24 de enero de 2014, y otra a Tbilisi del 29 de abril al 1 de mayo de 2014, con el fin de recabar información actualizada sobre las medidas concretas de investigación adoptadas por Rusia y Georgia, respectivamente.

10. *Guinea* - La Fiscalía siguió haciendo un seguimiento activo de los procesos nacionales que se habían llevado a cabo en relación con los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2009, y movilizándolo a las partes interesadas para apoyar los esfuerzos de las autoridades guineanas orientados a asegurar la administración de justicia. La Fiscalía realizó una visita a Conakry del 18 al 20 de febrero de 2014, y se reunió en Londres, el 11 de junio de 2014, con los magistrados que investigaban los hechos en Guinea, a fin de obtener información actualizada sobre el estado de los procesos nacionales.

11. *Honduras* - En relación con los acontecimientos vinculados al golpe de Estado de junio de 2009 y sus repercusiones, la Fiscalía concluyó que no había base razonable para creer que la conducta atribuible a las autoridades del régimen de facto durante ese período en particular constituyera un crimen de lesa humanidad. Sin embargo, la Fiscalía continuó su examen de las denuncias más recientes formuladas tras las elecciones presidenciales de 2010 a fin de determinar si existían razones de peso para creer que se habían cometido o se estaban cometiendo crímenes de lesa humanidad. La Fiscalía llevó a cabo una misión a Tegucigalpa del 23 al 28 de marzo de 2014.

12. *Iraq* - El 13 de mayo de 2014, la Fiscal decidió reabrir el examen preliminar de la situación en el Iraq, que había concluido en 2006, tras la presentación de información adicional en enero de 2014 de conformidad con el artículo 15 del Estatuto. Aunque el Iraq no es Estado Parte en el Estatuto de Roma, la CPI tiene competencia sobre los crímenes presuntamente cometidos por nacionales de los Estados partes en el territorio del país. Como parte del nuevo examen preliminar se analizarán, en particular, los presuntos crímenes atribuidos a las fuerzas armadas del Reino Unido desplegadas en el Iraq entre 2003 y 2008. La Fiscalía visitó el Reino Unido del 26 al 27 de junio de 2014.

13. *Nigeria* - La Fiscalía continuó analizando si se daban los elementos contextuales para considerar que se habían cometido crímenes de guerra. La Fiscalía determinó que, a juzgar por el nivel de intensidad del conflicto y el nivel de organización de las partes, concurrían los elementos necesarios para considerar que había existido un conflicto armado no internacional por lo menos desde mayo de 2013. En consecuencia, se están examinando las denuncias de crímenes cometidos en el contexto de la violencia armada desatada entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas en el sentido del artículo 8 2) c) y e) del Estatuto. La Fiscalía analizó la información presentada por las autoridades nigerianas sobre la evaluación de la admisibilidad de las denuncias de supuestos crímenes cometidos por Boko Haram, y ha solicitado información adicional para justificar su evaluación. La Fiscal llevó a cabo una misión a Abuja del 23 al 25 de febrero de 2014 para participar en un seminario internacional sobre la aplicación del derecho internacional humanitario en operaciones de seguridad interna. El 8 de mayo de 2014 la Fiscal emitió una declaración en la que expresaba inquietud en relación con el presunto secuestro de más de 200 colegialas en el Estado de Borno.

14. *Buques de Matrícula de la Unión de las Comoras, la República Helénica y el Reino de Camboya* - La Fiscalía analizó la documentación justificativa que acompañaba a la comunicación de las Comoras, así como los informes publicados por cada una de las cuatro comisiones que habían examinado anteriormente los acontecimientos del 31 de mayo de 2010 relativos a la "Flotilla para la Libertad de Gaza". La Fiscalía identificó una serie de

discrepancias en la caracterización fáctica y legal de los incidentes, respecto de los cuales solicitó información adicional.

15. *República de Corea* - El 23 de junio de 2014 la Fiscal anunció que había concluido su examen, determinando que no se daban los requisitos establecidos en el Estatuto de Roma para solicitar autorización a los efectos de iniciar una investigación. La Fiscalía llegó a la conclusión de que el presunto ataque contra el buque de guerra *Cheonan* había sido dirigido contra un objetivo militar legítimo y que no encuadraba en la definición del crimen de guerra de perfidia tal como figura en el Estatuto. En relación con el bombardeo de la isla de Yeonpyeong, aunque lamentablemente el ataque había tenido como consecuencia que se produjeran víctimas civiles, la información disponible no permitía concluir que hubiera sido dirigido intencionalmente contra objetos civiles ni que se hubiera previsto que su repercusión sería claramente excesiva en relación con la ventaja militar que se esperaba obtener. Se publicó un informe detallado en el que se presentaron los resultados de la Fiscalía con respecto a esas cuestiones jurisdiccionales.

16. *Ucrania* - El 17 de abril de 2014 el Gobierno de Ucrania presentó una declaración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 3) del Estatuto de Roma, mediante la cual aceptaba la competencia de la CPI sobre presuntos crímenes cometidos en su territorio entre el 21 de noviembre de 2013 y el 22 de febrero de 2014. La Fiscal abrió un examen preliminar con el fin de establecer si se habían cumplido los criterios del Estatuto de Roma para iniciar una investigación.

III. Situaciones ante la Corte

A. Situaciones en la República Centroafricana

1. Investigaciones

17. Sobre la base de la información reunida en el curso de la investigación de la Fiscalía en la causa *Bemba*, y las solicitudes posteriores presentadas por esta, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó, el 20 de noviembre de 2013, órdenes de detención contra el Sr. Bemba, el Sr. Kilolo Musamba (abogado del Sr. Bemba en la causa que se está juzgando), el Sr. Mangenda Kabongo, el Sr. Babala Wandu y el Sr. Arido por delitos contra la administración de justicia con arreglo al artículo 70 del Estatuto de Roma, entre otras cosas, por presentar pruebas a la Corte a sabiendas de que eran falsas o falsificadas, e influir ilegalmente en los testigos para que prestaran falso testimonio.

2. Acontecimientos judiciales

18. *Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo*: La Sala de Primera Instancia III dio por concluida la etapa de presentación de pruebas en la causa, fijó plazos para la presentación de los escritos finales, y decidió que dictaría resoluciones por separado sobre la culpabilidad o inocencia del acusado y, en caso de condena, sobre la pena que habría de imponerse.

19. *Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido*: Los cinco sospechosos comparecieron por primera vez ante la Sala de Cuestiones Preliminares II entre noviembre de 2013 y marzo de 2014. El 3 de marzo de 2014 el Sr. Kilolo solicitó que la Sala de Apelaciones apartara a la Fiscal, al Fiscal Adjunto y a todo el personal de la Fiscalía de las investigaciones que se estaban llevando a cabo por su presunta comisión de crímenes. El 12 de marzo de 2014 el Sr. Mangenda solicitó que la Sala de Apelaciones extendiera su decisión a él también, y el 19 de marzo de 2014 el Sr. Babala presentó observaciones, en las que solicitó, asimismo, que la Sala de Apelaciones hiciera lugar a la recusación interpuesta por el Sr. Kilolo. El 22 de agosto de 2014 la Sala de Apelaciones rechazó, por mayoría, las solicitudes del Sr. Kilolo y del Sr. Mangenda, señalando que no había motivos suficientes para cuestionar razonablemente la imparcialidad de la Fiscal a causa de su participación simultánea en la causa *la Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo* y *la Fiscal c. Bemba et al.* La Sala de Apelaciones consideró, además, que no era necesario abordar la solicitud de apartar al Fiscal Adjunto y a todo el personal de la Fiscalía, ya que se basaba en los mismos argumentos utilizados para solicitar que se apartara de las investigaciones a la Fiscal.

20. El 17 de marzo de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó una solicitud presentada por la defensa del Sr. Mangenda para que la Corte no interviniera en esa causa. El 28 de mayo de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares rechazó una solicitud presentada por la defensa del Sr. Kilolo para que las funciones judiciales de la Sala fueran ejercidas por la Sala en pleno en vez de por un magistrado único. El 20 de junio de 2014 el pleno de magistrados rechazó una solicitud de la defensa de recusar al Magistrado Cuno Tarfusser y apartarlo del examen de la etapa previa al juicio en esta causa, dado que ninguno de los argumentos presentados por la defensa era suficiente para fundamentar acusaciones de parcialidad, ni apariencia de parcialidad. El 30 de junio de 2014 la Fiscalía presentó un escrito con una lista de cargos y pruebas. El 11 de julio de 2014 la Sala de Apelaciones confirmó por mayoría las resoluciones dictadas por la Sala de Cuestiones Preliminares contra la excarcelación provisional del Sr. Mangenda, el Sr. Babala y el Sr. Kilolo, y no hizo lugar a sus respectivas apelaciones.

21. El 24 de julio de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó la solicitud del Sr. Arido de que se le concediera la excarcelación provisional. El 9 de julio de 2014 el Sr. Babala apeló el primer examen de su detención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 3) del Estatuto. El 29 de julio de 2014 el Sr. Arido presentó un recurso de apelación contra la decisión por la que se había rechazado su solicitud de excarcelación provisional. El 5 de agosto de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares II decidió que el Sr. Kilolo y el Sr. Mangenda debían permanecer detenidos. El 8 de agosto de 2014 el Sr. Mangenda y el Sr. Kilolo presentaron recursos de apelación contra el primer examen de su detención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 3) del Estatuto. La cuestión está a estudio de la Sala de Apelaciones.

3. Actividades sobre el terreno

22. La enorme inestabilidad de la situación política y de seguridad en la República Centroafricana tuvo gran influencia en las operaciones de la Corte en ese país. El 26 de noviembre de 2013, una semana antes del nuevo brote de violencia en Bangui, la Corte cerró su oficina sobre el terreno, salvaguardando la seguridad e integridad del personal y los bienes. Se ha mantenido una estructura flexible y de tamaño muy reducido para el personal que seguirá ocupándose de las necesidades judiciales hasta la finalización de la causa *Bemba*. Los bienes materiales se trasladaron a otros lugares de operaciones como Côte d'Ivoire y Malí. Tras el anuncio efectuado por la Fiscalía de abrir una segunda investigación en la República Centroafricana, la Corte empezó a aprovechar la dotación de personal existente en el país y, sobre la base de las necesidades de los clientes, identificó un lugar adecuado para el funcionamiento de una oficina regional plenamente equipada y capaz de prestar apoyo en esas nuevas circunstancias.

23. En la medida de lo posible la Corte mantuvo informadas a las comunidades afectadas sobre los acontecimientos judiciales pertinentes, a pesar de las dificultades en materia de seguridad. Se transmitieron los programas de radio locales de la Corte, aunque de manera intermitente. Sin embargo, por las condiciones de seguridad no fue posible celebrar reuniones o talleres directamente en las comunidades afectadas. Por esas mismas razones, en marzo de 2013 el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas (TFV) suspendió el programa que tenía previsto llevar a cabo en la República Centroafricana, pero tiene la intención de reanudarlos cuando mejore la situación.

B. Situación en Côte d'Ivoire

1. Investigaciones

24. La Fiscalía centró sus investigaciones en las acusaciones de crímenes de lesa humanidad en violación de los artículos 7 1) a), 7 1) g), 7 1) h) y 7 1) k) del Estatuto de Roma, cometidos en Côte d'Ivoire en el contexto de la violencia desatada después de las elecciones de 2010-2011, y prosigue sus investigaciones en relación presuntamente cometidos en ese país por ambos bandos en el conflicto, independientemente de la afiliación política.

2. Acontecimientos judiciales

25. *La Fiscal c. Laurent Gbagbo*: El 12 de junio de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares I confirmó cuatro acusaciones de crímenes de lesa humanidad contra el Sr. Gbagbo y confirmó que sería juzgado. El 11 de noviembre de 2013, el 12 de marzo y el 11 de julio de 2014, la Sala de Cuestiones Preliminares dictó resoluciones en relación con el examen de la detención del Sr. Gbagbo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 3) del Estatuto, y en cada una de esas ocasiones resolvió que seguiría detenido. En sus resoluciones, la Sala también ordenó a la Secretaría y a la defensa que presentaran sus informes sobre los avances realizados para abordar el tema de la salud del Sr. Gbagbo, con miras a explorar diferentes opciones para otorgarle la libertad condicional.

26. *La Fiscal c. Simone Gbagbo*: El 30 de septiembre de 2013, Côte d'Ivoire presentó un recurso para impugnar la declaración de admisibilidad de la causa y solicitó el aplazamiento de la solicitud de detención y entrega de la Sra. Gbagbo. El 15 de noviembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió que el cumplimiento de la solicitud de entrega podría aplazarse hasta que se conociera el resultado de la impugnación de la admisibilidad, que está actualmente en curso. El 28 de febrero de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares autorizó a uno de los abogados defensores de la Sra. Gbagbo, a petición suya, a apartarse de la causa.

27. *La Fiscal c. Charles Blé Goudé*: El 30 de septiembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió desclasificar la orden de detención que había sido librada contra el Sr. Blé Goudé en diciembre de 2011 y que se había emitido en sobre cerrado. El 22 de marzo de 2014 el Sr. Blé Goudé fue entregado a la Corte y compareció por primera vez ante la Sala de Cuestiones Preliminares el 27 de marzo de 2014. El 11 de julio de 2014, a solicitud de la Fiscal, la Sala de Cuestiones Preliminares decidió aplazar hasta el 22 de septiembre de 2014 el inicio de la audiencia para confirmar los cargos. El 1 de agosto de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una segunda resolución sobre la participación de la víctima en la fase de examen preliminar. El 1 de septiembre de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares I, a solicitud de la defensa, decidió aplazar el inicio de la audiencia para confirmar los cargos hasta el 29 de septiembre de 2014.

28. El 15 de noviembre de 2013 y el 11 de junio de 2014, la Sala de Cuestiones Preliminares I nombró a la Oficina del Defensor Público para las Víctimas como representante jurídico común de todas las víctimas que ya se habían puesto en contacto con la Corte en relación con los casos de *Simone Gbagbo* y *Blé Goudé*, respectivamente.

3. Actividades sobre el terreno

29. La oficina de Abiyán prestó asistencia a varios equipos de la Secretaría para facilitar la cooperación del Gobierno con el objeto de concertar protocolos pertinentes, especialmente en relación con la protección de los testigos y las víctimas. La eficaz labor de coordinación con las autoridades permitió obtener la entrega del Sr. Blé Goudé y adoptar las medidas necesarias antes de la confirmación de los cargos. El apoyo prestado por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (UNOCI) contribuyó a que los equipos de la CPI pudieran llegar a varios lugares alejados, teniendo en cuenta que los días de trabajo de la Corte sobre el terreno se duplicaron *outrach* en el período objeto del presente informe.

30. Las actividades de divulgación de la Corte se centraron en reuniones y sesiones de formación con la participación de representantes de las ONG, la comunidad jurídica y los periodistas. Las estaciones de radio y televisión locales transmiten dos populares programas de la CPI: "En la Sala de Audiencias", en el que se hacen resúmenes de las audiencias, y "Pregunte a la Corte", en el que se responde a las preguntas más frecuentes de las comunidades locales. La Fiscalía dio entrevistas y participó en conferencias de prensa organizadas por diversos medios de comunicación. En el mes de julio se nombró al primer coordinador a tiempo completo de actividades de divulgación para esta situación, quien inició sus actividades en Abiyán en septiembre de 2014.

C. Situación en Darfur, Sudán

1. Investigaciones

31. De conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, la Fiscal presentó al Consejo sus informes 18º y 19º sobre la situación en Darfur. En sus exposiciones de 11 de diciembre de 2013 y 23 de junio de 2014, la Fiscal subrayó, entre otras cosas, la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y el hecho de que no se hubiesen llevado a cabo procesos nacionales contra los responsables de los crímenes cometidos. La Fiscalía expresó su preocupación porque a pesar de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas había aprobado 55 resoluciones sobre el Sudán desde 2004, no se había aplicado casi ninguna, y porque la persistente negativa del Gobierno del Sudán a aplicar las resoluciones del Consejo limitaba directamente los esfuerzos de este por reducir o impedir la comisión de crímenes en Darfur, una cuestión que atañe tanto al mandato de la Corte como del Consejo.

32. La Fiscalía continúa realizando un seguimiento de la situación y reuniendo información al respecto. La información recabada indica que se siguen cometiendo crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. La Fiscalía expresó preocupación por las denuncias, avaladas por documentación presentada por el portavoz de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), de que se había manipulado la presentación de informes de la UNAMID y se habían encubierto intencionalmente crímenes cometidos contra civiles y fuerzas de mantenimiento de la paz, en particular por las fuerzas del Gobierno del Sudán. La Fiscalía hizo un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas para que emprendiera una investigación exhaustiva, independiente y pública sobre esas denuncias sobre la base de los casos documentados por el portavoz.

33. La Fiscalía tomó nota de los recientes contactos de alto nivel de las Naciones Unidas con personas bajo órdenes de detención de la CPI. De conformidad con lo planteado por la Fiscalía en su informe de junio de 2013 al Consejo, se adoptaron medidas para promover una rigurosa evaluación, mediante un análisis crítico permanente, que permitiera determinar si esos contactos eran estrictamente necesarios para el desempeño de las funciones esenciales según el mandato de las Naciones Unidas, de conformidad con la aplicación de la política relativa a los contactos no esenciales.

2. Acontecimientos judiciales

34. *La Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*: Durante el período objeto del presente informe, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó resoluciones en las que se invitaba a las autoridades competentes de los siguientes países, en las fechas respectivas, a cooperar con la Corte en la detención y entrega del Sr. Al Bashir en caso de que entrara en sus territorios: Estados Unidos de América (18 de septiembre de 2013), República Federal de Etiopía, Arabia Saudita y Kuwait (10 de octubre y 18 de noviembre de 2013), República Federal de Etiopía (30 de enero de 2014), República Federal de Etiopía (17 de febrero de 2014), República Democrática del Congo (26 de febrero de 2014), Estado de Kuwait (24 de marzo de 2014), República del Chad (3 de marzo de 2014), República Federal de Etiopía (29 de abril de 2014), y Qatar (7 de julio de 2014).

35. El 5 de septiembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares dictó una resolución sobre la cooperación de la República Federal de Nigeria en relación con el arresto y entrega a la Corte del Sr. Al-Bashir, en virtud de la cual decidió no trasladar la cuestión a la Asamblea de los Estados Partes ni al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El 3 de marzo de 2014, la Sala de Cuestiones Preliminares dictó una resolución mediante la cual invitaba a las autoridades competentes de la República Democrática del Congo a presentar observaciones en relación con el hecho de no haber cumplido las órdenes de detención y entrega del Sr. Al-Bashir durante su visita al territorio de la República Democrática del Congo los días 26 y 27 de febrero de 2014. La Sala de Cuestiones Preliminares dictó una resolución el 9 de abril de 2014 en la que se determinaba que la República Democrática del Congo no había cooperado con la Corte al negarse deliberadamente a detener y entregar al Sr. Al Bashir, y remitió su resolución al Presidente de la Corte para que la transmitiera al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes.

36. *La Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus*: El 4 de octubre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares IV concluyó el proceso seguido contra el Sr. Jerbo, tras recibir información que indicaba que este había fallecido, sin perjuicio de que la Sala reanudara dicho proceso, si llegara a saberse que está vivo.

37. El 16 de abril de 2014 la Sala decidió que no se iniciara el juicio contra el Sr. Banda el 5 de mayo de 2014 a causa de las dificultades logísticas a que hacía frente la Secretaría. El 14 de julio de 2014 la Sala decidió que el juicio empezaría el 18 de noviembre de 2014 y formuló una solicitud de cooperación al Gobierno del Sudán para que adoptara todas las medidas necesarias para facilitar la comparecencia del Sr. Banda. El 11 de septiembre de 2014 la Sala concluyó que no se había recibido la cooperación del Gobierno del Sudán y que no existían garantías, en esas circunstancias, que permitieran creer que el Sr. Banda estaría en situación objetiva de comparecer voluntariamente. La Sala dictó una orden de detención contra el Sr. Banda, anuló la fecha de inicio del juicio de 18 de noviembre, y suspendió las medidas preparatorias del juicio así como las decisiones judiciales relativas a notificaciones pendientes mientras no se produjera el arresto del Sr. Banda o su comparecencia voluntaria ante la Corte.

38. *La Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*: En septiembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares II solicitó que la República del Chad y la República Centroafricana formularan observaciones sobre las razones por las que no habían detenido al Sr. Hussein cuando se encontraba en sus territorios. El 13 de noviembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares decidió no trasladar la cuestión a la Asamblea de los Estados Partes ni al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

3. Actividades sobre el terreno

39. Hubo pocas actividades sobre el terreno debido a la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y a la resultante falta de acceso a su territorio, así como a la ausencia de actuaciones en la Corte debido a la no ejecución de las órdenes de detención.

D. Situación en la República Democrática del Congo

1. Investigaciones

40. Continúa la investigación de presuntos crímenes cometidos en la República Democrática del Congo, en particular en las provincias de Kivu. En relación con la causa *Katanga*, la Fiscalía intentó explicar por qué tanto ella como la defensa habían desistido de su apelación, lo que condujo a que quedara firme por primera vez un fallo condenatorio de la Corte. Hubo debates y contactos continuos con respecto a la orden de detención pendiente contra Sylvestre Mudacumura, comandante militar de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Rwanda.

2. Acontecimientos judiciales

41. *La Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*: La Sala de Apelaciones dictó numerosas sentencias interlocutorias en el marco de la apelación contra el fallo condenatorio dictado contra el Sr. Lubanga, entre ellas algunas en que se reconocía legitimación para participar en el proceso a otra víctima y se rechazaba la solicitud de la defensa en relación con las medidas adoptadas por la Fiscal respecto de los intermediarios que podrían haber persuadido, alentado o ayudado a los testigos a dar falso testimonio. El 14 de enero de 2014 la Sala de Apelaciones aceptó la solicitud del Sr. Lubanga de añadir un motivo de recurso adicional. Los días 19 y 20 de mayo de 2014, la Sala de Apelaciones celebró una audiencia en la que dos testigos de la defensa prestaron declaración en favor de la solicitud del Sr. Lubanga de presentar pruebas adicionales en su apelación del fallo condenatorio en su contra y la pena que le había sido impuesta. La cuestión está a estudio de la Sala de Apelaciones.

42. *La Fiscal c. Germain Katanga*: El 7 de marzo de 2014 la Sala de Primera Instancia II encontró al Sr. Katanga culpable de un cargo de crimen de lesa humanidad (homicidio) y cuatro cargos de crímenes de guerra (homicidio, ataques contra la población civil, destrucción de bienes y pillaje). El Sr. Katanga fue absuelto de la acusación de violación,

esclavitud sexual y conscripción de niños menores de 15 años para participar activamente en hostilidades. El 23 de mayo de 2014 la Sala impuso al Sr. Katanga una pena de 12 años de prisión. El 25 de junio de 2014 la defensa y la Fiscal retiraron sus apelaciones del fallo e indicaron que no tenían intención de apelar la pena impuesta, por lo que el fallo quedó firme.

43. El 16 de abril de 2014 la Presidencia dictó una resolución por la que se volvía a reunir la Sala de Primera Instancia II para examinar las cuestiones relativas a las medidas de reparación pendientes y mediante la cual sustituyó a dos magistrados que habían concluido sus mandatos, que ya habían sido prorrogados. El 22 de julio de 2014 los magistrados, reunidos en pleno, rechazaron una solicitud de recusación contra el magistrado van den Wyngaert presentada por el abogado de las víctimas en la causa.

44. *La Fiscal c. Mathieu Ngudjolo Chui*: La Sala de Apelaciones dictó varias resoluciones relacionadas con la apelación de la Fiscalía contra el fallo de 18 de diciembre de 2012, por el que se absolvía al Sr. Ngudjolo de todos los cargos. La Sala de Apelaciones también dictó varias órdenes y resoluciones relativas a tres testigos de la defensa, detenidos en el Centro de Detención de la Corte desde marzo de 2011 hasta su entrega a la custodia de los Países Bajos el 4 de junio de 2014.

45. *La Fiscal c. Bosco Ntaganda*: El 2 de diciembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares II decidió nombrar a dos abogados para que representaran en común a las víctimas en la causa, tras tener en cuenta el número de víctimas sin precedente que había solicitado participar en la etapa previa al juicio y el conflicto de intereses que se planteaba entre los diferentes grupos de víctimas. Durante el período objeto del presente informe, la Sala de Cuestiones Preliminares admitió la participación de un total de 1.120 víctimas en la causa.

46. Del 10 al 14 de febrero de 2014, se celebraron audiencias en la Sala de Cuestiones Preliminares para confirmar los cargos formulados. El 9 de junio de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares confirmó 13 cargos de crímenes de guerra y 5 cargos de crímenes de lesa humanidad contra el Sr. Ntaganda. El 17 de julio de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó su tercera resolución sobre la excarcelación provisional del Sr. Ntaganda, por la que decidió que continuaría detenido. El 21 de julio de 2014 la Presidencia dictó una resolución por la que se volvía a reunir la Sala de Primera Instancia VI, que se ocupará de la causa. El juicio se iniciará el 2 de junio de 2015.

47. El 2 de diciembre de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares nombró dos abogados de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas para que representaran en común a los dos diferentes grupos de víctimas admitidos para participar en la audiencia de confirmación de cargos y en las actuaciones conexas.

3. Actividades sobre el terreno

48. La Oficina de la Corte en Kinshasa prestó considerable ayuda para obtener la cooperación del Gobierno de modo que se atendieran las solicitudes de cooperación y asistencia judiciales de la Secretaría. La cooperación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) contribuyó a la eficaz aplicación de complejas actividades forenses en la región oriental del país. El ámbito de la labor de la Corte, su complejidad, los recursos asignados sobre el terreno, el previsto aumento del 10% de las actividades en 2015, y la necesaria cooperación de diversos interlocutores, con inclusión de la MONUSCO, fueron parte de las deliberaciones con los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas durante la visita que efectuaron a Bunia en septiembre de 2014.

49. A petición de la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Secretaría elaboró y utilizó un formulario simplificado para que las víctimas solicitaran su participación en las actuaciones. Al respecto, se llevaron a cabo amplias actividades de información y capacitación sobre el terreno, destinadas a los intermediarios y las comunidades afectadas.

50. Las actividades de divulgación se centraron en la gestión de las expectativas de las poblaciones concernidas, con respecto a las etapas de las actuaciones en las causas *Lubanga* y *Katanga*, incluidas las posibles indemnizaciones.

51. De conformidad con el mandato del Fondo de asistencia, se prestaron servicios de rehabilitación psicológica y de ayuda material, incluida la obtención del apoyo de grupos de ahorro y préstamo, con el fin de impartir cursos de alfabetización y de formación profesional en la República Democrática del Congo.

E. Situación en Kenya

1. Investigaciones

52. La Fiscalía continuó recabando información sobre los crímenes de lesa humanidad de homicidio, deportación o traslado forzoso y persecución presuntamente cometidos en la ciudad de Turbo, la zona de Eldoret, la ciudad de Kapsabet y Nandi Hills, desde el 30 de diciembre de 2007, aproximadamente, hasta finales de enero de 2008.

53. Asimismo, la Fiscalía continuó reuniendo información sobre los crímenes de lesa humanidad de homicidio, deportación o traslado forzoso, violación, otros actos inhumanos y persecución, presuntamente cometidos entre el 24 y el 28 de enero de 2008, contra los residentes civiles de Nakuru y Naivasha, considerados como simpatizantes del Movimiento Democrático Naranja, en particular los pertenecientes a los grupos étnicos Luo, Luhya y Kalenjin.

54. La Fiscalía continúa investigando otros presuntos casos de delitos contra la administración de justicia previstos en el artículo 70 del Estatuto de Roma, en relación con el juicio contra William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang.

2. Acontecimientos judiciales

55. *La Fiscal c. William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang*: El 13 de diciembre de 2013 la Sala de Apelaciones rechazó, por motivos de inadmisibilidad, el recurso presentado por la Fiscal contra la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares II de rechazar su solicitud de enmendar el escrito actualizado que contenía los cargos, estimando que una vez comenzado el juicio ya no era posible modificar ni añadir cargos, con independencia de cuándo la Fiscal hubiera presentado su solicitud para hacerlo.

56. El 25 de octubre de 2013 la Sala de Apelaciones revocó el fallo anterior de la Sala de Primera Instancia V a) de eximir al Sr. Ruto, bajo ciertas condiciones, de estar presente de forma continua en el juicio. La Sala de Apelaciones determinó que, si bien artículo 63 1) del Estatuto de Roma no constituía un impedimento absoluto en todas las circunstancias a que se continuara el juicio en ausencia del acusado, la falta de comparecencia del Sr. Ruto solo podía tener lugar en circunstancias excepcionales y no debía convertirse en la norma. Sin embargo, tras la inclusión de la nueva regla 134 *quater* en las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte, aprobada en noviembre de 2013 por la Asamblea de los Estados Partes, el 15 de enero de 2014 la Sala de Primera Instancia V a) resolvió oralmente, y a título condicional, eximir al Sr. Ruto de estar presente mientras tramita el juicio.

57. El 17 de abril de 2014 la Sala de Primera Instancia V a) admitió la solicitud formulada por la defensa para que se dictaran órdenes de comparecencia de ocho testigos ante la Sala por videoconferencia o personalmente en Kenya (en junio se ordenó la comparecencia de un noveno testigo). Esa resolución fue unánimemente confirmada en apelación el 9 de octubre de 2014.

58. De conformidad con la decisión de la Sala de Primera Instancia V a), y habida cuenta de la decisión de la Sala de Apelaciones de no conceder el efecto suspensivo solicitado en el recurso de la defensa, con la cooperación del Gobierno de Kenya, del 1 de septiembre de 2014 en adelante la Corte facilitará la comparecencia de los testigos citados en un lugar de Kenya por videoconferencia.

59. *La Fiscal c. Uhuru Muigai Kenyatta*: El 31 de octubre de 2013 la Sala de Primera Instancia V b) decidió no iniciar el juicio previsto para el 12 de noviembre de 2013 y fijó provisionalmente el 5 febrero de 2014 como nueva fecha de inicio del juicio. El 19 de diciembre de 2013 la Fiscalía afirmó que en aquel momento carecía de pruebas suficientes para que se dieran los requisitos jurídicos exigidos para obtener una condena y solicitó un nuevo aplazamiento de la fecha del juicio. El 31 de marzo de 2014 la Sala de Primera

Instancia postergó provisionalmente la fecha de inicio del juicio hasta el 7 de octubre de 2014. El 29 de julio de 2014 la Sala de Primera ordenó al Gobierno de Kenya que facilitara a la Fiscalía los registros financieros y los registros de comunicaciones relativos al Sr. Kenyatta correspondientes al período comprendido entre 2007 y 2010. El 19 de septiembre de 2014 la Sala anuló la fecha de inicio del juicio de 7 de octubre y convocó una reunión para evaluar el estado de la causa, en la que se examinarían las cuestiones pendientes. Sigue pendiente una solicitud de la Fiscalía relativa a una denuncia de no cooperación contra la República de Kenya.

60. El 8 de julio de 2014 la Sala de Primera Instancia V b) decidió suspender la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de identificar, localizar y congelar o confiscar las propiedades y bienes del Sr. Kenyatta.

61. *La Fiscal c. Walter Osapiri Barasa*: Están en curso en Kenya procedimientos de entrega en relación con los cargos de delitos contra la administración de justicia previstos en el artículo 70 del Estatuto, sobre corrupción o intento de ejercer influencia en tres testigos.

3. Actividades sobre el terreno

62. La Oficina de Nairobi mantuvo informadas a las partes interesadas pertinentes, incluidos los miembros de la comunidad diplomática, las Naciones Unidas y las ONG, sobre el desarrollo de los procedimientos judiciales y sus posibles repercusiones, así como sobre la cooperación facilitada a la Corte.

63. La Corte continuó aplicando el sistema especial para la participación de las víctimas instituido por las Salas de Primera Instancia para los casos de Kenya, trabajando en estrecha cooperación con los representantes legales comunes en la identificación y el registro de las víctimas.

64. Se intensificaron las actividades de difusión en los más recientes y populares nuevos programas de radio y televisión. La Corte participó en entrevistas y debates organizados por los medios de comunicación. Además, se inició la transmisión de dos programas de radio y televisión de la CPI: “En la Sala de Audiencias”, con resúmenes de las audiencias más importantes relativas a los dos casos de Kenya, y “Pregunte a la Corte”, en el que se responde a preguntas relativas a los pormenores de cada caso. Por otro lado, la Corte participó en talleres organizados por los asociados, destinados a más de 180 periodistas de Kenya, incluidos presentadores de radio que trabajaban para las comunidades rurales y étnicas. Como resultado de esas actividades, los informes de los medios de comunicación sobre la CPI empezaron a ajustarse a los hechos con más precisión, aunque los titulares no siempre se correspondían con los casos que se describían.

65. El ataque con bomba perpetrado en el centro comercial Westgate el 23 de septiembre de 2013 afectó gravemente el entorno de seguridad general en Kenya. Por ello, fue necesario imponer importantes restricciones a las actividades de la Corte en las zonas costeras de Kenya, y prestar apoyo directo a las misiones fuera de Nairobi, especialmente en el Valle del Rift.

F. Situación en Libia

1. Investigaciones

66. La Fiscal presentó sus informes sexto y séptimo al Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia, el 14 de noviembre de 2013 y el 13 de mayo de 2014. La Fiscalía, entre otras cosas, señaló que el 29 de enero de 2014 se había concertado un memorando de entendimiento, cuya finalidad era facilitar la colaboración para que las personas presuntamente responsables de haber cometido crímenes en Libia desde el 15 de febrero de 2011 fueran llevadas ante la Corte o sometidas a la justicia en la propia Libia.

67. La Fiscalía también señaló que sabía y le preocupaba que se hubieran denunciado presuntos ataques contra la población civil y bienes de carácter civil en Trípoli y Benghazi, y pidió el fin inmediato de esas agresiones. También siguió vigilando la

situación sobre el terreno y supervisando sus actividades de investigación, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.

2. Acontecimientos judiciales

68. *La Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi*: En relación con la causa contra *Saif Al-Islam Gaddafi*, el 21 de mayo de 2014 la Sala de Apelaciones confirmó la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares I en que se rechazaba el recurso presentado por Libia para que se declarara inadmisibile la causa, y concluyó que la Sala de Cuestiones Preliminares no había cometido errores de hecho ni de derecho al establecer que Libia no había demostrado, mediante pruebas suficientemente concretas que tuvieran el requerido valor probatorio, que la investigación que llevaba adelante Libia se refería a los mismos hechos examinados por la Corte. El 11 de julio de 2014 la Sala de Cuestiones Preliminares dictó una resolución en que se recordaba a Libia su deber de proceder inmediatamente a la entrega del Sr. Gaddafi a la Corte.

69. *Abdullah Al-Senussi*: El 24 de julio de 2014 la Sala de Apelaciones confirmó la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares I en que se establecía que la causa seguida contra el Sr. Al-Senussi era inadmisibile ante la Corte Penal Internacional dado que Sr. Al-Senussi estaba siendo objeto de un proceso nacional ante las autoridades libias, y que Libia estaba genuinamente dispuesta a llevarlo adelante. Habida cuenta de la confirmación de la resolución por la que se declaraba inadmisibile la causa seguida contra el Sr. Al-Senussi, el 11 de septiembre de 2014 la Sala de Apelaciones consideró que el recurso presentado contra la decisión sobre el aplazamiento por parte de Libia de la ejecución de la orden de detención y entrega del Sr. Al-Senussi era improcedente, por lo que fue rechazado.

3. Actividades sobre el terreno

70. El 8 de abril de 2014 concluyó un intercambio de cartas con Libia por el que se reglamentaba la entrada y la presencia del personal de la CPI y de los abogados en el territorio de Libia y se garantizaba el respeto de los privilegios e inmunidades necesarios para el desempeño de sus funciones. Sin embargo, por el enorme deterioro de la situación en materia de seguridad, se suspendieron todas las misiones de la Corte a Libia.

G. Situación en Malí

1. Investigaciones

71. La Fiscalía siguió reuniendo información y pruebas acerca de la presunta comisión de crímenes en todo el territorio de Malí. No obstante y sobre la base de los resultados del examen preliminar, inicialmente se ha dado más importancia a las tres regiones septentrionales.

72. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 2) e) iv) del Estatuto de Roma, la Fiscalía, entre otras cosas, centra su atención en las acusaciones de ataques intencionalmente dirigidos contra edificios dedicados a la religión y monumentos históricos, como los que figuran en la lista del Patrimonio Mundial, y en tal sentido ha cooperado con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Fiscalía también ha solicitado la cooperación de varios otros organismos de las Naciones Unidas presentes en Malí, como la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización en Malí (MINUSMA).

2. Actividades sobre el terreno

73. La Corte concertó dos importantes acuerdos de cooperación esenciales para la eficacia de sus operaciones en Malí. El 20 de agosto de 2014 la CPI firmó el Memorando de Entendimiento con la MINUSMA, y el 5 de septiembre de 2014 concertó un acuerdo marco con las autoridades de Malí. La Corte también encargó la presentación de un informe detallado que permitiera obtener una mejor comprensión de la situación en el país, con inclusión de las posibles víctimas e intermediarios, para estar mejor preparados para

cualquier actividad sobre el terreno que pudiera resultar apropiada a la luz de los futuros acontecimientos.

H. Situación en Uganda

1. Investigaciones

74. La Fiscalía se reunió con el Gobierno de Uganda y otros asociados en relación con el Ejército de Resistencia del Señor, a fin de investigar las denuncias de que entre octubre y diciembre de 2013 se había dado muerte al acusado por la Corte Penal Internacional, Okot Odhiambo, y para entrevistar a los miembros del Ejército de Resistencia del Señor que habían desertado y regresado a Uganda. Las órdenes de detención dictadas contra los dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor siguen pendientes de ejecución.

75. La Fiscalía también siguió reuniendo y analizando información relacionada con los crímenes presuntamente cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda. Como en el caso anterior, la Fiscalía promovió el inicio de procedimientos nacionales en relación con ambas partes en el conflicto.

2. Actividades sobre el terreno

76. La Corte celebró reuniones con las comunidades afectadas, aclarando malos entendidos sobre posibles reparaciones a las víctimas en la región septentrional de Uganda. No obstante, la Corte anunció a sus asociados que las actividades de difusión periódicas cesarían en 2015 debido a que no se habían registrado acontecimientos judiciales en la situación de Uganda durante varios años, como resultado de órdenes de detención pendientes, y por la necesidad de que la Corte asignara prioridad a sus limitados recursos. La Corte seguirá dando seguimiento a la situación en Uganda desde Kenya y celebrará reuniones ocasionales para mantener las redes establecidas que permitirán a la Corte reactivar las actividades de difusión si se ejecutan las órdenes de detención y se reanudan las actividades judiciales.

77. En 2013 el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas suspendió gradualmente sus actividades de apoyo material en la región septentrional de Uganda debido a la situación social, económica y de seguridad por la que atravesaba el país, pero continuaron los proyectos de asistencia en materia de rehabilitación física y psicológica en esa región.

IV. Actividades de Administración, Gestión y Apoyo Judicial

78. Dado que en la Sección I.C figura una reseña estadística de las actividades de la Corte, en esta Parte se hace un resumen de las principales actividades de la Corte en las esferas clave de gestión, administración y apoyo judicial, destinadas particularmente a mejorar las estructuras y procesos existentes.

79. En enero de 2014 el Secretario inició una revisión exhaustiva de la estructura y el funcionamiento de la Secretaría. El proyecto denominado *ReVision* tiene por objeto introducir una serie de cambios que permitirían mejorar la gestión estratégica, optimizar la utilización de los recursos y crear sinergias para mejorar la capacidad de la Secretaría para responder a las necesidades emergentes. Los cambios contribuirán a que la Secretaría sea menos burocrática, mejorando a mismo tiempo su eficacia. Hasta el momento, el proyecto se ha traducido en la reorganización de la estructura de alto nivel de la Secretaría, lo que incluye la creación de una nueva División de Asuntos Exteriores y Operaciones sobre el Terreno que debe ayudar al progreso de la labor de la Corte en los países donde hay una situación y a facilitar la cooperación de la Secretaría con los Estados.

80. Durante el período objeto del presente informe, las condiciones de trabajo, la salud y el bienestar del personal sobre el terreno siguieron siendo cuestiones de gran prioridad. Tras su visita a la Oficina de Kinshasa en 2013, el Secretario visitó las oficinas de Kampala y Bunia del 25 al 27 de marzo de 2014. La Corte organizó varios talleres (por ejemplo, sobre condiciones de empleo, derechos y responsabilidades del personal, e información general sobre prestaciones), y celebró consultas individuales con el personal sobre el terreno.

81. El 1 de enero de 2014 la Corte inició la aplicación de políticas de contabilidad ajustadas a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), y publicará sus primeros estados financieros con arreglo a las IPSAS correspondientes al año en curso. De conformidad con la resolución CPI-ASP/11/Res.1, las enmiendas al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada relativas a la aplicación de las IPSAS entraron en vigor en la misma fecha.

82. La Corte modificó y simplificó los procedimientos de contratación con el fin de aplicar una solución de contratación por medios electrónicos, que se pondrá en marcha oportunamente.

83. La Corte adoptó importantes medidas para mejorar la gestión de la información relativa a la investigación de casos y la supervisión de la seguridad y el bienestar de las personas de las que se ocupa la Corte. Al respecto, en el futuro próximo se empezará a aplicar un nuevo sistema de gestión de casos.

84. Se efectuó una auditoria interna con el propósito de evaluar el grado en que el programa de asistencia letrada cumplía los requisitos de las políticas y procedimientos de asistencia letrada establecidos, y la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los procedimientos administrativos relativos al pago de esa asistencia. Se concluyó que la gestión del programa de asistencia letrada de la Corte cumplía plenamente la política de asistencia letrada establecida. No obstante, se expresó inquietud con respecto a su carácter sostenible a la luz de las consecuencias financieras de la gestión de un sistema tan complejo.

85. Con el fin de optimizar su almacenamiento de información, la Corte estableció las condiciones del traslado de los datos históricos como parte de la estrategia de archivo de largo plazo, trabajando al mismo tiempo en la elaboración de una política de conservación de expedientes.

86. Continuaron las obras de construcción en los nuevos locales permanentes, manteniéndose la fecha prevista para la finalización del Proyecto, es decir, el mes de septiembre de 2015. Muchas de las secciones de la Corte empezaron a participar cada vez más en la planificación del traslado de los locales provisionales a los locales permanentes con vistas a asegurar una transición sin problemas a la fase operacional a fines de 2015.

87. El 4 de agosto de 2014, el Presidente de la Corte firmó un Intercambio de Cartas sobre Cooperación entre la CPI y PARLASUR, el Parlamento de MERCOSUR, una organización regional de América del Sur.

88. Los jueces de la Corte continuaron desplegando esfuerzos para mejorar la eficiencia de los procedimientos a través de la labor del Grupo de Trabajo sobre Lecciones Aprendidas, establecido de conformidad con la Hoja de Ruta para Acelerar el Proceso Penal. El 28 de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo sobre Lecciones Aprendidas, presidido por el Primer Vicepresidente de la Corte, presentó dos informes al Grupo de Estudio sobre Gobernanza, en el que examinaba las esferas prioritarias establecidas en el primer informe de la Corte, de 2012, sobre las lecciones aprendidas. El primero de esos informes contenía recomendaciones relativas a la enmienda de las reglas 76 3), 101 3) y 144 2) b) de las Reglas de Procedimiento y Prueba, determinadas en relación con el conjunto de "Cuestiones de Idiomas". El segundo contenía una recomendación relativa a una nueva regla 140 *bis*, determinada en relación con el conjunto de "Cuestiones de Organización". Tras las amplias consultas celebradas con el Grupo de Estudio sobre Gobernanza entre febrero y septiembre de 2014, la Corte preparó versiones revisadas de sus informes, que se remitieron al Grupo de Trabajo sobre Enmiendas, de conformidad con la Hoja de Ruta. El 13 de marzo de 2014 y el 15 de septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo sobre Lecciones Aprendidas distribuyó dos informes sobre avances alcanzados, en los que se describen importantes cambios en los procedimientos de las Salas de Cuestiones Preliminares que han servido para mejorar la eficiencia y la eficacia durante la fase previa al juicio y durante el propio juicio.

89. Sobre la base de su experiencia, y de las lecciones aprendidas de una evaluación de sus anteriores prácticas, la Fiscalía efectuó importantes modificaciones en su estrategia y políticas de enjuiciamiento, toda vez que se consideró necesario, para hacer frente a los retos contemporáneos, que se reflejan sobre todo en el Plan Estratégico de la Fiscalía para

2012-2015, publicado con fecha 11 de octubre de 2013. También aprobó un *Código de Conducta para la Fiscalía* en septiembre de 2013. Ese Código pormenorizado ofrece directrices claras para el personal de la Fiscalía, conducentes al mantenimiento de una trayectoria impecable de profesionalismo, eficiencia, independencia e integridad en el desempeño de sus respectivas obligaciones y funciones. La Fiscalía también publicó, en junio de 2014, su documento normativo sobre delitos sexuales y delitos cometidos por razones de género, a modo de orientación para la Fiscalía y otras partes interesadas que realizan actividades de lucha contra los delitos sexuales y delitos cometidos por razones de género, promoviendo al mismo tiempo la transparencia y la claridad, así como el carácter previsible en la aplicación del marco jurídico relativo a esos delitos.

90. Del 21 al 25 de octubre de 2013 la Corte organizó el 11° Seminario y capacitación para abogados. Del 9 al 3 de diciembre de 2013 se celebró un taller de terminología diula, en el que participaron expertos externos y terminólogos de la Corte, con el propósito de ayudar a la preparación de los casos en la situación en Côte d'Ivoire. Los días 15 y 16 de septiembre de 2014, la CPI organizó un taller sobre Prácticas Elaboradas, al que asistieron miembros de la CPI y de otras cortes penales y tribunales internacionales, centrado en las lecciones aprendidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya. Además, la Corte organizó o participó en la organización de varios otros seminarios y talleres con el fin de mejorar la cooperación y las relaciones de trabajo con los Estados y las organizaciones internacionales y regionales.

V. Conclusión

91. Las actividades de la CPI durante el período que abarca el presente informe demostraron claramente que, con 19 casos, 8 situaciones, y 11 exámenes preliminares (en curso o concluidos), la Corte estaba más activa que nunca en el cumplimiento de su mandato de poner fin a la impunidad por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, como tribunal de última instancia cuando las jurisdicciones nacionales no pueden o investigar los crímenes y llevar ante la justicia a los presuntos autores, o se muestran renuentes al respecto. La Corte reconoce que debe funcionar con la mayor eficacia y eficiencia posibles, y continuará tratando de alcanzar mejoras estructurales, metodológicas y de procedimiento.

92. Por otro lado, la Corte no puede cumplir su mandato sin la necesaria cooperación de los Estados Partes, incluido su apoyo político, material y logístico, así como el apoyo de otros interlocutores internacionales pertinentes, en particular las Naciones Unidas. En ese sentido, si bien la cooperación con los Estados fue en general positiva, no fue del todo completa en varias esferas de fundamental importancia, como la ejecución de las órdenes de detención, la facilitación del acceso a los testigos y las pruebas, y la protección de los testigos. Al fin y al cabo, la Corte solo puede ser tan activa y eficaz como los Estados se lo permitan.

93. Al respecto, la responsabilidad compartida entre la Corte y los Estados Partes para poner fin a la impunidad abarca la mayor parte de las actividades de la Corte. En lo que a ella incumbe, la Corte continuará haciendo todo lo que esté a su alcance para mantener y seguir desarrollando buenas relaciones de trabajo con todos los Estados Partes y todos los demás interlocutores internacionales. El presente informe, a través de su enfoque transparente y holístico, tiene por objeto contribuir a un mejor diálogo entre la Corte y los Estados Partes con el fin de cumplir conjuntamente la promesa de justicia consagrada en el Estatuto de Roma.

Anexo

El año de la CPI en cifras

<i>Dónde Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>	
En la sala de audiencias	19 casos en 8 situaciones	REPÚBLICA CENTROAFRICANA – 1) <i>Bemba Gombo</i> , 2) <i>Bemba, Kilolo et al.</i> ; CÔTE D’IVOIRE – 3) <i>Laurent Gbagbo</i> , 4) <i>Simone Gbagbo</i> , 5) <i>Blé Goudé</i> ; DARFUR (SUDÁN) – 6) <i>Ahmad Harun and Ali Kushayb</i> , 7) <i>Al Bashir</i> , 8) <i>Banda</i> , 9) <i>Muhammad Hussein</i> ; REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO – 10) <i>Lubanga</i> , 11) <i>Ntaganda</i> , 12) <i>Katanga</i> , 13) <i>Ngudjolo Chui</i> , 14) <i>Mudacumura</i> ; KENYA – 15) <i>Ruto y Sang</i> , 16) <i>Kenyatta</i> ; 17) <i>Barasa</i> ; LIBIA – 18) <i>Gaddafi y Al-Senussi</i> ; MALÍ – ningún caso; UGANDA - 19) <i>Kony et al.</i>
164 audiencias con declaraciones de testigos	26 audiencias con declaraciones de testigos	Comparecencia física de testigos ante la Corte en La Haya (21 personas), o a través de videoconferencias (11 personas). Esos testigos estuvieron bajo la protección de la Corte por un total de 562 días, es decir, una media de 18 días por persona.
9.920 víctimas representadas	9.920 víctimas representadas	Representación de más de 5.000 víctimas en relación con el caso <i>Bemba</i> , aproximadamente 500 en los casos <i>Ruto-Sang</i> y <i>Kenyatta</i> , menos de 100 en la situación de Uganda, entre 150 y 1.100 en cada uno de los casos de la situación de la República Democrática del Congo, y aproximadamente 700 en relación con los procedimientos en Côte d’Ivoire. La mayoría de las víctimas fueron representadas por la Oficina del Defensor Público para las Víctimas durante la fase de instrucción y por representantes externos durante el juicio.
921 decisiones y órdenes emitidas	921 decisiones y 245 órdenes emitidas	Decisiones: anexos excluidos (por lo general dictámenes separados o disidentes) – 721; versiones formateadas excluidas – 633; correcciones excluidas – 622; Ordenes: anexos excluidos – 147; versiones formateadas excluidas – 145.
1 fallo definitivo y fallos relativos a apelaciones de fallos cautelares	1 fallo definitivo y 9 fallos relativos a apelaciones de fallos cautelares	Fallo definitivo: <i>La Fiscal c. Germain Katanga (CPI-01/04-01/07)</i> , CPI-01/04-01/07-3436, <i>Jugement rendu en application de l’article 74 du Statut (TCII)</i> (7 de marzo de 2014); incluye únicamente versiones originales y excluye traducciones y versiones formateadas, dictámenes separados o disidentes.
Fuera de la sala de audiencias	11.239 documentos presentados	Incluye originales, traducciones y anexos.
Prestación de asistencia a equipos de abogados defensores y equipos para las víctimas	Prestación de asistencia a 44 equipos de abogados defensores y equipos para las víctimas	La prestación de asistencia incluye investigación y asesoramiento jurídicos, asistencia en relación con las audiencias, recepción y/o descarga de información, prestación de ayuda en la presentación de documentos, y programas de formación especializada (Oficina del Defensor Público para la Defensa/Oficina del Defensor Público para las Víctimas), así como apoyo logístico y administrativo (Sección de Apoyo a los Abogados). 20 equipos de abogados defensores: <i>Al-Senussi, Arido, Babala, Banda, Bemba, Bemba (Art. 70), Blé Goudé, Gaddafi, Gbagbo, L., Gbagbo, S., Jerbo, Katanga, Kenyatta, Kilolo, Lubanga, Mangenda, Ngudjolo, Ntaganda, Ruto, Sang.</i> 24 equipos para las víctimas, tres de ellos recientemente nombrados. (También se prestó asistencia a 4 equipos de representantes de Gobiernos).
14 personas bajo custodia	14 personas bajo custodia	El número total de personas bajo custodia (14) durante el período objeto del presente informe fluctuó entre 8 y 13 en determinados momentos; Sr. Lubanga, Sr. Ntaganda, Sr. Katanga, Sr. Bemba, Sr. Kilolo, Sr. Mangenda, Sr. Babala, Sr. Arido, Sr. L. Gbagbo, Sr. Blé Goudé, tres testigos detenidos en relación con el caso <i>Ngudjolo Chui</i> (quien partió el 4 de junio de 2014), así como el Sr. Charles Taylor, quien partió el 15 de octubre de 2013.
2.112 solicitudes para la participación de las víctimas y aprobación de 2.647 solicitudes	2.112 solicitudes para la participación de las víctimas y aprobación de 2.647 solicitudes	El número de personas a las que se reconoció la condición de víctimas, y que en consecuencia fueron representadas en los procedimientos, es superior al número de solicitudes durante el período objeto del presente informe debido a que algunas de las solicitudes tramitadas se presentaron con anterioridad al período que abarca el presente informe.
1.744 solicitudes de reparación a las víctimas	1.744 solicitudes de reparación a las víctimas	La mayor parte de las solicitudes de reparación recibidas durante el período objeto del presente informe guardaban relación con los casos en la República Democrática del Congo.

<i>Dónde Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>
69 abogados añadidos a la Lista de auxiliares de abogados, que alcanzó un total de 549	Además, se añadieron los nombres de 25 personas a la lista de auxiliares de abogados, que alcanzó así un total de 191 personas. La Secretaría designó 34 abogados de oficio de la lista de abogados para que prestaran asistencia a las personas con derecho a recibir asistencia letrada en virtud de la Regla 74 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte, artículo 55 2) del Estatuto de Roma, o con arreglo a las decisiones de las Salas.
540 comunicaciones en relación con el artículo 15	Del número total, 436 estaban claramente fuera de la jurisdicción de la Corte, 37 no guardaban relación con situaciones actuales y requerían mayor análisis, 46 se relacionaban con una situación ya bajo análisis, y 21 con una investigación o enjuiciamiento.
9.994 horas de servicios de interpretación	Interpretación en la sala de audiencias y en conferencias: audiencias, seminarios/mesas redondas, visitas de delegaciones, miembros de las ONG/reuniones informativas para diplomáticos y otros – 1.015 horas; interpretación sobre el terreno e interpretación en operaciones (por ejemplo, sesiones de familiarización para testigos; detención), excluida la Fiscalía – 2.079 horas; Fiscalía – 6.900 horas de interpretación sobre el terreno.
21.346 páginas transcritas	Incluye transcripciones en inglés y francés.
21.550 páginas traducidas	Traducción de documentos judiciales relativos a todas las situaciones y casos – 6.805 páginas; traducción de otro tipo de documentos (políticas, memorandos, material de conferencias, comunicados de prensa, documentos de la Junta Asesora de Disciplina y la Junta de Apelación) – 3.545 páginas; traducciones para la Fiscalía: 11.200.
19.362 visitantes recibidos, de los cuales 8.108 asistieron a audiencias	VIP visitas (nivel ministerial y superior) – 69 visitas, o aproximadamente 400 personas (véase también “visitas de altos funcionarios estatales” <i>infra</i>); visitas de partes interesadas (diplomáticos, organizaciones no gubernamentales, abogados, fiscales y periodistas) – 153 visitas, o 2.215 personas; visitas de información general para estudiantes universitarios y público en general – 473 visitas, u 8.639 personas; otras 8.108 personas asistieron a audiencias públicas.
19.958 solicitudes de trabajo tramitadas, con 51 contrataciones, y 678 funcionarios	Comprende el período entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014; además, se efectuó la contratación de 129 funcionarios para ocupar puestos financiados con recursos de personal temporario general.
237 pasantes y 28 profesionales visitantes contratados	Se trata de cargos sin remuneración, con una duración que fluctúa entre 3 y 6 meses.
2 Directivas Presidenciales, 2 Instrucciones Administrativas y 13 Circulares Informativas	Las Directivas Presidenciales establecen los procedimientos para la aplicación de los reglamentos, resoluciones y decisiones aprobados por la Asamblea de los Estados Partes, incluidos reglamentos y reglas del personal, presupuesto y finanzas, planificación por programas, etc. También guardan relación con importantes decisiones normativas aplicables a todos los órganos. Se revisó la Regla 9.5 en virtud de una Directiva Presidencial, por la que se aumentó la edad de jubilación obligatoria a 65 años para los funcionarios contratados por la Corte después del 1 de enero de 2014. Además, en virtud de una Directiva Presidencial se promulgó una política de lucha contra el fraude, en la que se expone la posición de tolerancia cero de la Corte con respecto al fraude y se especifica la responsabilidad de todos los funcionarios elegidos y miembros del personal, así como de otras personas al servicio de la CPI, en relación con el fraude, incluidas las obligaciones en materia de sensibilización, prevención y denuncia de casos de fraude, y la adopción de medidas correctivas. Las Instrucciones Administrativas se refieren a procedimientos, políticas y cuestiones de reglamentación de interés general. Se publicaron una instrucción administrativa sobre la situación de dependencia y el pago de prestaciones, y una instrucción administrativa sobre horas extraordinarias, turno de guardia, tiempo libre compensatorio y plus por trabajo nocturno. Las Circulares Informativas son anuncios de carácter secundario o temporal relativas, entre otras cosas, a cambios en las escalas salariales, las prestaciones y la composición de los Comités y las Juntas..

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>
Sobre el terreno	112 testigos y 540 personas a cargo con protección	De los cuales, 23 eran nuevas solicitudes de protección, que dieron lugar a evaluaciones de las amenazas y riesgos que corrían 22 personas, en las que también se tuvo en cuenta la situación de sus 82 personas a cargo.
	61 testigos y 271 personas a cargo reubicadas	
	Prestación de asistencia a 110.000 víctimas con cargo al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas	Trabajando con independencia de la CPI, los mandatos del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas consisten en ejecutar las órdenes de reparación dictadas por la Corte y, con cargo a las contribuciones voluntarias y donaciones privadas, ofrecer a las víctimas y sus familiares servicios de rehabilitación física, ayuda material, y/o rehabilitación psicológica.
	971 misiones llevadas a cabo	Misiones de la Fiscalía (283) con el propósito, entre otros, de recabar pruebas, supervisar y entrevistar a los testigos, y obtener la cooperación continuada de sus asociados: República Centroafricana – 19 misiones a 8 países; Côte d'Ivoire – 43 misiones a 5 países; Darfur (Sudán) – 20 misiones; República Democrática del Congo – 92 misiones a 8 países; Kenya – 73 misiones a 14 países; Libia – 7 misiones a 4 países; Malí – 24 misiones a 4 países; 5 misiones a Uganda. Otras misiones (688): Secretaría – 548; Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas – 47; Defensa, Oficina del Defensor Público para las Víctimas, Oficina del Defensor Público, Sección de Apoyo a los Abogados – 79; y 14 misiones para otros órganos/secciones.
	1.113 reuniones y talleres destinados a las comunidades afectadas, con la participación de alrededor de 30.000 personas	Reuniones de difusión y talleres en Côte D'Ivoire, la República Democrática del Congo, Kenya y Uganda. Las condiciones locales en material de seguridad impidieron llevar a cabo operaciones periódicas de difusión en otras situaciones – 321; participaron en esas reuniones 24.564 personas. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas organizó 792 reuniones individuales, sesiones de capacitación, y reuniones de grupo con las víctimas, las comunidades afectadas y los intermediarios. Se estableció contacto personal con las víctimas, y en ocasiones por teléfono, cuando la situación en materia de seguridad no permitía organizar reuniones personales, como en el caso de Bangui. Alrededor de 5.200 víctimas participaron en esa reunión.
	291 horas de transmisión por los medios de comunicación con una audiencia estimada de 65.000.000	Incluye programas de radio y televisión de la CPI y programas locales en colaboración con la CPI; en inglés, francés y los idiomas locales. De conformidad con las estadísticas de los medios locales, las audiencias estimadas fueron como sigue: República Centroafricana – 800.000; República Democrática del Congo – 25 millones; Kenya a escala nacional– 20 millones, en determinadas subregiones 25.000; y Uganda – 19 millones.
	6 oficinas sobre el terreno, 1 presencia sobre el terreno, 1 oficina de enlace	Kinshasa y Bunia (República Democrática del Congo), Kampala (Uganda), Bangui (República Centroafricana); Nairobi (Kenya), Abiyán (Côte d'Ivoire), y Bamako (Malí) (presencia sobre el terreno); Oficina de Enlace de la Corte ante las Naciones Unidas, en Nueva York, promueve la cooperación entre la CPI y las Naciones Unidas, representa a la Corte en diversas reuniones, y presta ayuda en la organización de eventos pertinentes, como visitas de altos funcionarios de la Corte.
	Solicitudes de detención y entrega pendientes contra 13 personas	Contra: Sr. Joseph Kony, Sr. Vincent Otti, Sr. Okot Odhiambo, Sr. Dominic Ongwen, Sr. Sylvestre Mudacumura, Sr. Ahmad Muhammad Harun, Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, Sr. Omar Hassan Ahmad Al Bashir, Sr. Abdel Raheem Muhammad Hussein, Sr. Saif Al-Islam Gaddafi, Sra. Simone Gbagbo, Sr. Walter Osapiri Barasa, y Sr. Abdallah Banda Abakaer Nourain.
En relación con	122 Estados Partes	No hubo nuevas ratificaciones ni adhesiones.
	546 solicitudes de cooperación enviadas	169 solicitudes de cooperación judicial primaria de la Secretaría (excluye solicitudes de seguimiento o secundarias), y 377 de la Fiscalía.

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>
los Estados	Concertación de 5 acuerdos con los Estados y con las Naciones Unidas	Concertación de acuerdo sobre libertad provisional con Bélgica; Memorandos de Entendimiento con Libia y Malí; 1 acuerdo de reubicación; Memorando de Entendimiento entre la Corte y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización en Malí (MINUSMA).
	69 visitas de altos funcionarios estatales a la sede de la Corte	Relativas a visitas de Jefes de Estado, Ministros, Presidentes de Cortes Supremas y otros altos dignatarios gubernamentales de nivel ministerial y superior; incluidos el Jefe de Estado de Croacia y los Ministros de Albania, Australia, Bangladesh, Benin, Chad, Jamaica, Letonia, el Líbano, Libia, Gambia, Ghana, México, Polonia, y el Senegal.
	24 informes elaborados para la Asamblea de los Estados Partes y otros 49 documentos para el Comité de Presupuesto y Finanzas, por un total de 849 páginas	Los informes al Comité de Presupuesto y Finanzas, que totalizaron 303 páginas, no son de dominio público. Los informes a la Asamblea de los Estados Partes, que totalizaron 546 páginas, incluyen: Informe de la Corte sobre principios relativos a las reparaciones a las víctimas (8/10/13); Informe de la Corte sobre los criterios para determinar los medios disponibles a los efectos de las reparaciones (8/10/13); Informe de la Corte sobre la cooperación (9/10/13); Informe de la Corte sobre la aplicación en 2013 de la estrategia revisada en relación con las víctimas (11/10/13); Informe de la Corte sobre la situación de la cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, incluso sobre el terreno (14/10/13); Informe de la Corte sobre la complementariedad: Conclusión de las actividades de la Corte en un país de situación (15/10/13); Informe sobre las actividades de la Corte (21/10/13); Segundo informe trimestral de la Secretaría sobre el seguimiento y la evaluación del grado de aplicación de la asistencia letrada (22/10/13); Tercer informe trimestral de la Secretaría sobre el seguimiento y la evaluación del grado de aplicación de la asistencia letrada desde la entrada en vigor de las modificaciones hasta finales de agosto de 2013 (22/10/13); Informe final de la Corte sobre el programa de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (30/10/13); Informe de la Corte sobre los actuales contratos de arrendamiento de los locales provisionales (30/10/13); Informe de la Corte sobre las enmiendas al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada necesarias para la aplicación de las IPSAS (30/10/13); Segundo Informe de la Corte sobre las repercusiones financieras del Proyecto de Directrices por el que se han de regir las relaciones entre la Corte y los intermediarios (30/10/13); Cuarto informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada (22/05/14); Informe de la Secretaría sobre los medios de mejorar los procedimientos de asistencia letrada (22/05/14); Primer informe trimestral de la Secretaría sobre la asistencia letrada (23/05/14); Informe de la Corte sobre la gestión de los recursos humanos (23/05/14); Informe de la Corte sobre cuestiones de política (acumulaciones, lucha contra el fraude y denuncia interna, y proyecto plurianual) (23/05/14); Informe de la Corte sobre la estructura orgánica (incluida la posición de la Corte con respecto a las recomendaciones de los consultores externos, los cambios en la estrategia de investigación de la Fiscalía y una actualización de las medidas aplicadas por el Secretario) (23/05/14); Informe sobre las actividades y la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional durante el año 2013 (27/05/14); Proyecto de Presupuesto por Programas para 2015 de la Corte Penal Internacional, Resumen Ejecutivo - 17 de julio de 2014 (22/07/14); Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (15/08/14); Informe sobre la Ejecución del Presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2014 (20/08/14); Informe sobre la Ejecución del Presupuesto de la Corte Penal Internacional (18/09/14; aunque corresponde a tres días posteriores al final del período abarcado por el presente informe, su inclusión se debe a que el informe anterior se elaboró antes de dicho período) (15/08/14); Informe sobre la Ejecución del Presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2014 (20/08/14); Proyecto de Presupuesto por Programas para 2015 de la Corte Penal Internacional (18/09/14; aunque corresponde a tres días posteriores al final del período abarcado por el presente informe, su inclusión se debe a que el informe anterior se elaboró antes de dicho período).